

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Habiéndose suscitado dudas y recibiendo consultas para que se aclare si el precio fijado para la harina, por Real orden de este Ministerio de 7 de Septiembre último, en su apartado segundo y Circular de esa Dirección general de 29 de igual mes es aplicable a las harinas procedentes de la molturación de trigos adquiridos libremente en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el precio de 82 pesetas fijado para los 100 kilogramos de harina por la mencionada soberana disposición sólo afecta a las obtenidas con trigos nacionales, no estando por tanto sujetas a tasa las de procedencia extranjera u obtenidas con trigos comprados libremente en el extranjero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de Octubre de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.
 (Gaceta del 17 de Octubre)

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES
EDICTO

Don Juan Perez, vecino de Luarca, en representación de la Sociedad «Electra del Esva», acude a este Gobierno manifestando que desea construir una presa de embalse en el río Esva y lugar denominado Gargoleiro Pedroso, del concejo de Luarca, con el fin de regular el caudal de 4.000 litros de agua por segundo, otorgado a dicha Sociedad

en 1.º de Febrero de 1918, cuyas obras han de ser ejecutadas dentro del concejo de Luarca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este edicto, tanto para que por el peticionario, como por otro cualquiera, puedan presentarse los oportunos proyectos duplicados, ya sea con igual fin, o incompatibles con la petición que se anuncia.

Oviedo, 20 de Octubre 1920.
 El Gobernador,
 José López Boulosa.

R. al núm. 5.041

D. Ricardo Esparza Sillero, vecino de San Sebastián, como Gerente de la Sociedad «Saltos del Casañ», domiciliada en Tafalla (Navarra), acude a este Gobierno civil manifestando que para usos industriales desea aprovechar 3.400 litros de agua por segundo, derivados del río Casañ, en el concejo de Cabrales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este edicto, tanto para que por el peticionario, como por otro cualquiera, puedan presentarse los oportunos proyectos duplicados, ya sea con igual fin, o incompatibles con la petición que se anuncia.

Oviedo, 20 de Octubre 1920.
 El Gobernador,
 José López Boulosa

R. al núm. 5.042.

MINAS

D. José López Boulosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sola», sita en términos de Casa Pascual, parroquia de Belmonte, concejo de Belmonte, lindante por todos los vientos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto medio de una capa de mineral de unos 2,50 metros de potencia que aflora en los Caminos de Medreros, en la Sección de dicho camino, comprendida entre el camino vecinal en construcción de Bejega y Quintana, y la primera carril que se encuentra a la izquierda, descendiendo al Vallejo de casa Pascual. Desde dicho punto de partida en dirección Norte 50º Este, se medirán 400 metros; de Sur 50º Oeste, 1.600 metros; de Este 50º Sur, 200 metros, y de Oeste 50º Norte, 200 metros.

Los rumbos se refieren al Norte magnético; y levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones, se cierra el perímetro que comprende las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.430.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

José López Boulosa.

R. al núm. 5.023

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que a continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución a los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

Catalina, número 19.471, de hierro, de 33 hectáreas, en el concejo de Grado, interesado D. Ramón G. Rendueles, de Gijón.

Catalina, 22.198, de hulla, de 7 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. Francisco Martínez, de Oviedo.

Los Tres, número 22.376, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Dionisio Muñoz Moya, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 20 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

José López Boulosa.

R. al núm. 5.026.

Visto el expediente para la Demasia, número 19.212, del concejo de Colunga, incoado por don Antonio de Acebal y Uribe, vecino de Baracaldo (Vizcaya).

Resulta que con fecha 8 de Noviembre de 1916, se solicitó el espacio franco comprendido entre las concesiones Dionisia 2.ª, número 9.326, Ribadesella, número 8.152, Baracaldesa, número 8.764, Felisa, número 14.753, Castreña, número 9.426, y Carmen, número 15.706, y Carmen, número 15.706, y no existiendo las minas Carmen, entre las mencionadas como puede verse en el plano que obra unido al expediente de dicha Demasia;

He acordado se declare sin curso y fenecido el expediente de su

razón, publicándose en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 19 de Octubre de 1920.

El Gobernador-Presidente,

José López Boullosa

R. al núm. 4.495

DISTRITO MINERO DE OVIEDO.

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

Tercer trimestre de 1920.

| | Ptas. |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------|
| CARGO | |
| Existencia del 2.º trimestre. | 6.043,54 |
| Recaudado en el trimestre. | 1.370,80 |
| Total cargo. | 7.413,84 |
| DATA | |
| Gastos del personal temporero, recibos del 1 al 18. | 1.445,00 |
| Gastos de material, instrumentos, papel de dibujo, recibos del 19 al | 1.139,11 |
| Total data. | 2.584,11 |

Sobrante para el 4.º trimestre. 4.829,73

Oviedo, 19 de Octubre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.
—Conforme.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 5.027

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido a esta Oficina una copia literal certificada del presupuesto de gastos formado para el corriente ejercicio y las certificaciones trimestrales del 1,20 por 100 sobre pagos que dispone el vigente Reglamento del impuesto en su artículo 17, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos que les fueron señalados en las Circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 17 de Julio y 31 de Mayo último, se les concede un nuevo término improrrogable de tres días para que cumplan este servicio, significándoles que si no se recibieren dentro del expresado término les serán exigidas las responsabilidades que procedan.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes afecta y demás efectos que procedan.

Oviedo 21 de Octubre de 1920.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 5.037

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el nuevo proyecto de alineaciones de la plaza del Carmen, y declarado de utilidad pública teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 18 de Marzo de 1895, queda expuesto al público en Secretaría dicho proyecto por el término de treinta días, a fin de que puedan los vecinos manifestar lo que crean conveniente acerca del mismo.

Consistoriales de Gijón a 16 de Octubre de 1920.—G. F. Barcia.

R. al núm. 5.001

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ilustre Ayuntamiento, se anuncia a concurso la provisión de la plaza, en virtud de acuerdo de la Corporación tomado en sesión del día 12 del actual.

Se asigna al cargo el sueldo anual de 8.500 pesetas, figurando en los vigentes presupuestos, con derecho el nombrado al percibo de 500 pesetas por cada quinquenio de servicios.

Los aspirantes no han de exceder de 50 años de edad.

Serán preferidos los Letrados en ejercicio y, entre éstos, los que hayan desempeñado el cargo de Secretario en Ayuntamiento de igual categoría, por lo menos, al de Gijón.

El plazo para la admisión de las solicitudes termina el día 15 de Noviembre próximo.

Deberán ser extendidas en papel del sello octavo, y dirigidas al señor Alcalde Presidente, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud profesional del solicitante y demás condiciones que se requieren para el desempeño del cargo.

Consistoriales de Gijón a 19 de Octubre de 1920.—El Alcalde, G. F. Barcia.

R. al núm. 5.015

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don José Arias-Vila, Juez de instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se instruye de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Juliana Macía González, madre del lesionado Alfonso Pol Macía, en sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones al parecer casuales.

Dado en Pola de Lena, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veinte.—José Arias-Vila.—El Secretario, Nicanor González.

R. al núm. 5.038

D. José Arias-Vila, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Diego Fernandez Fernandez, de 19 años de edad, soltero, hijo de José y de Josefa, natural de San Antolín de Ibias y

vecino de La Matinada, con objeto de recibirle declaración a tenor del hecho por el cual fué herido, e instruirle de los artículos 105 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Lena a diecinueve de Octubre de mil novecientos veinte.—José Arias-Vila.—El Secretario, Nicanor González.

R. al núm. 5.039

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

El Sr. D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de instrucción del partido de Laviana, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye sobre daños causados por la Sociedad «Unión Vasco-Asturiana», en la finca denominada Prado de la Huería, de la propiedad de D. José Aller Fernandez y D. Fernando Antuña, vecinos de La Felguera, en Langreo; que se cite al Director de dicha Sociedad, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Laviana y Octubre, quince de mil novecientos veinte.—El Secretario, Antonio Eguívar.

R. al núm. 5.015

Juzgado de Siero

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Siero.

Por el presente edicto, ordenado librar por auto de hoy, dictado en el sumario 79 de este año, sobre hurto, interés de todas las autoridades, así civiles como militares, y agentes de las mismas, la busca y detención del sujeto, un tal Juan, paraguero, ambulante, que dice ser de Navarra, y que últimamente estuvo en Llanes, poniéndole, una vez habido, a la disposición de este Juzgado.

Pola de Siero a 13 de Octubre de 1920.—Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, A. de la Villa.

R. al núm. 4480

Juzgado de Luarca

D. José Fernández Valdés, aspirante a la judicatura, Juez municipal de la villa de Luarca y accidental de instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño o dueños desconocidos de un petro de cola y crin largas, color negro, estrellado, como cinco cuartas de alzada y calzado del pie izquierdo, que en unión de otra caballería fué ocupado a los procesados Celino Peñáz Rodríguez y Manuel Fernández González, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que copia del presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de dos caballos, con el

número cincuenta y seis del año actual.

Dado en Luarca a dieciseis de Octubre de mil novecientos veinte.—José Fernández Valdés.—Por mandado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R al núm. 5.004

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio.

Por renuncia de D. Agapito Salmenco Antón, se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ribadesella.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo 18 de Octubre de 1920.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 5.014

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUEIPO MARIA, Manuel, hijo de José y de Josefa, natural de Allande, provincia de Oviedo, de 33 años de edad, viste traje de paisano, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán juez instructor de la Comandancia de Marina de Pravia, D. Salvador Bañuls Seler.

4.483.

PILARLLAMAZALES, Santiago, hijo de Ramón y de Aquilina, natural de San Iguacio, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,640 milímetros, color buco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en Ponga, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, D. Manuel Ortiz de Landázuri, residente en Vicálvaro (Madrid).

4.461